

Puerto Ayora, 27 de Marzo de 2018

Señor

Marcelo Romero

**GERENTE GENERAL COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO ISLAS
ENCANTADAS S.A. ISECANSA**

En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por vía del endoso de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO ISLAS ENCANTADAS S.A ISECANSA con número de RUC 2091757780001, realizada el 26 de Marzo de 2018, en esta ciudad de Puerto Ayora.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título gratuito de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas 8 acciones ordinarias y normativas de un valor de 1.00 USD (dólar de los estados unidos de américa) por un total de la transacción de \$ 8.00 USD.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


CEDENTE
VILLAVICENCIO SANCHEZ JOSE GIL
C.C. 090781118-6


CESIONARIO
SUAREZ FADEL XAVIER ALBERTO
C.C. 091916417-8

EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GUÍA NATURALISTA

V1343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAVICENCIO JOSE GIL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTA CRUZ
2015-12-22

FECHA DE EXPIRACION
2025-12-22




REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090781118-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAVICENCIO SANCHEZ JOSE GIL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
QUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO






REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GALÁPAGOS

FECHA: 07 de febrero de 2018 **Nº** 693

Certifico: que la (el) ciudadano(o):

VILLAVICENCIO SANCHEZ JOSE GIL

Portador de la cedula de ciudadanía No: 090781118-6

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la(al) portadora(or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral emita los certificados definitivos de tal proceso electoral.



 f. SECRETARIO (A) GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GALÁPAGOS

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

